



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03Área de  
AdministraciónEquipo de Trámite  
Documentario

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOTORIZADAS DE LA UGEL N°03

<b>ÁREA O EQUIPO:</b>	EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO
<b>META PRESUPUESTARIA:</b>	049
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 03
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA UNIDAD MOTORIZADAS DE LA UGEL03".

#### I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la misma que en su artículo 35°, señala que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad aplicable.

La UGEL 03 cuenta actualmente con una (01) unidad motorizada operativa destinada al desplazamiento del personal notificador para la atención de servicios de notificación oficial y/o institucional, debidamente autorizados por los jefes de las distintas áreas de la entidad; ello debido a que la otra unidad vehicular se encuentra inoperativa, situación que limita la capacidad de atención oportuna de las diligencias programadas.

#### II. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad de la contratación del presente servicio es mantener en óptimas condiciones, operatividad y buen estado de funcionamiento las unidades motorizadas de la UGEL 03, lo cual permitirá realizar las notificaciones para el cumplimiento de las metas institucionales.

#### III. OBJETIVO

La contratación del servicio de mantenimiento correctivo de las unidades motorizadas de la UGEL03, tienen como objetivo contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz, que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

#### IV. DESCRIPCION DE SERVICIO

El servicio comprende de actividades y procedimientos para el mantenimiento correctivo de la siguiente unidad motorizada de la UGEL03:

- Una unidad de marca HONDA, modelo CB-110, placa EB-5675

Asimismo, este deberá ser a todo costo, es decir, que debe de incluir la mano de obra del servicio, repuestos e insumos nuevos y originales de acuerdo a la marca del vehículo



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03Área de  
AdministraciónEquipo de Trámite  
Documentario

• **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO**  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

El mantenimiento correctivo se brindará a la unidad de marca HONDA, modelo CB-110, placa EB-5675, de acuerdo con el detalle siguiente:

<b>MOTOCICLETA HONDA - PLACA DE RODAJE: EB-5675</b>	
	Aceites Motor Liqui Moly
	Bujía
	Filtro de aire
	Batería
	Cadena de arrastre
	Jebe de estribo LH Piloto
	Foco delantero
	Zapatillas posteriores
	Juego de pastillas de freno delantero
	Servicio y Mantenimiento
	Limpieza de carburador y Regular
	Cambio de filtro aire
	Regular balancines
	Limpieza de sistema de frenos y regulación
	Cambio de Batería
	Lubricación de Cables
	Engrase de Rodajes
	Revisión de Luces
	Incluye lavado de motocicleta
	Cambio de sistema de frenos
	Cambio de cadena de arrastre

**V. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO**

El servicio será ejecutado en el taller del contratista para la prestación del servicio el cual debe estar ubicado en Lima Metropolitana.

**VI. DURACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se realizará en un plazo de ejecución de VEINTE (20) días calendario, el cual se computará a partir del día siguiente del internamiento del vehículo motorizado en las instalaciones del contratista.

**VII. ENTREGABLE Y/O PRODUCTO**

El servicio, se brindará a la (01) unidad motorizada de la UGEL03 conforme a lo estipulado en el numeral IV. Descripción del Servicio del Término de Referencia. El medio de entrega se hará mediante un acta de salida.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor debe de contar con una experiencia mínima de dos (02) año en el rubro, sustentando con órdenes de servicios, contratos y/o facturas.

**CONDICIONES GENERALES:**

- No estar impedido para contratar con el Estado.



- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.

#### **CONDICIONES ESPECIFICAS:**

- Deberá contar con un local mínimo de un área de 88 m<sup>2</sup> destinada al Taller principal y/o al Centro de Servicio, con licencia de funcionamiento vigente a la fecha.
- Licencia de funcionamiento debe contar con el giro de taller mecánico.
- Deberá acreditar la posesión del local con documentos que sustenten sea de propiedad o alquilada u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura, a fin de poder garantizar la ejecución de la garantía del servicio.

#### **IX. FORMA DE PAGO**

La entidad contratante realizará el pago único dentro de los 10 días hábiles siguiente de emitida la conformidad por el coordinador (e) del Equipo de Tramite Documentario, el cual deberá contener el siguiente documento:

- Conformidad de servicio – SIGA, firmada por el Coordinador (e) del Equipo de Trámite Documentario.
- Comprobante de pago (factura)

#### **X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad correspondiente se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Coordinador (e) del Equipo de Tramite Documentario del Área de Administración de la UGEL 03, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **XI. GARANTIA**

El contratista deberá presentar una garantía escrita de doce (12) meses,



contados a partir de la entrega del vehículo motorizado. Esta garantía cubrirá todos los costos de subsanación ante los desperfectos.

## **XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **XIII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

El CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

## **XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>34</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>35</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>36</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



## **XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

## **XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

## **XVII. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **XVIII. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral

120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

Área de  
Administración

Equipo de Trámite  
Documentario

## **XIX. OTROS**

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

*Firmado Digitalmente*

**CARLOS HERNAN SANJINEZ ZAPATA**  
Coordinador (e) del Equipo de Trámite Documentario  
Área de Administración – UGEL N°03

(TRSILVAP)